|  |  |
| --- | --- |
| **No EXPEDIENTE** | XXX  |
| **FECHA** | XXX |
| **SEÑOR(A)** | XXX |
| **PLAZA DE MERCADO** | XXX |   | **SECTOR** | XXX |  | **No PUESTO** | XXX |

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito citarle a esta Dependencia debido al incumplimiento al deber estipulado en el Decreto 088 del 27 de febrero de 1997, que en su artículo 31 literal e señala: “Cancelar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes las tarifas que se causen en favor del Tesoro Municipal por concepto de explotación del sitio de expendio”.

A la fecha Usted se encuentra en mora del pago por concepto de tarifa para la explotación del sitio de expendio a su cargo en la Plaza de Mercado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,Sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ correspondiente a la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos ($).

Se le recuerda que el incumplimiento al deber de pago, da lugar al inicio de la imposición de sanciones por parte de esta Dirección de Acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 y siguientes del decreto 088 del 27 de febrero de 1997, que se surten con esta notificación y que da lugar a la imposición de la sanción contemplada en el Artículo 50 del decreto en mención y que me permito citarle: “PROCEDENCIA DE LA EXPULSION: La expulsión del servicio de Plazas de Mercado y Centros Comerciales podrá imponerse al beneficiario que incurra en las conductas contempladas en los literales e, k, l del Art. 31 y f, h, r y w del Art. 32 de este Reglamento, en el caso de los literales f y h referidos se aplicará la sanción de expulsión, cuando la naturaleza del hecho y las circunstancias de su comisión, a juicio de la Administración revista mayor gravedad. También habrá lugar a sancionar con esta medida al infractor que reincida en la comisión de las conductas sancionables con la medida de suspensión. Para el caso de los literales e y l del art. 31 de este reglamento, siempre y cuando el beneficiario adeude a la administración tres meses o más la tarifa correspondiente solicitándole el pago y advirtiéndole la sanción…”, hecho que se cumple con el envío del presente comunicado.

Se le advierte que las consecuencias jurídicas por la EXPULSION, conlleva a la perdida de todos los derechos otorgados, por el acto administrativo el cual autoriza la explotación de sitios de expendio e inhabilita al sancionado para reasumir la condición de beneficiario o expendedor por un término no inferior a tres (3) años ni superior a cinco (5) años. El acto que imponga esta sanción señalará el término de inhabilidad. La expulsión del servicio de Plazas de Mercado no extingue las obligaciones del sancionado con el Municipio. El cobro de valores adeudados, correspondientes a tarifas y otros valores causados a favor del Municipio se hará por resolución motivada de la Dirección de Plazas de mercado. Esta resolución prestará merito ejecutivo.

En consecuencia solicito a Usted que se presente de carácter urgente el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de los cursantes a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a.m a esta oficina ubicada en CAM Anganoy vía Los Rosales II, con el fin de efectuar el pago correspondiente o suscribir el acuerdo de pago que ponga fin a la obligación, evitando así el inicio de las correspondientes sanciones administrativas atendiendo el reglamento interno de plazas de mercado y que llevará a su correspondiente expulsión o al inicio del proceso de cobro coactivo administrativo a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal, con el consecuente pago de intereses y costas procesales, que se ha referido en el presente documento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre contratista

Cargo